

ESTADO PARMZ N° 19
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 7:30 a.m. de hoy lunes 24 de abril de 2017.

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	FI2-14002X	SOCIEDAD CEMEX COLOMBIA S.A.	17/04/2017	118	<p>ARTÍCULO PRIMERO. NO APROBAR el Programa de Trabajos y Obras – PTO, para el mineral de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS MINERALES CONCESIBLES, presentado por el titular del Contrato de Concesión No. FI2-14002X, de conformidad con lo expuesto en la presente providencia.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO. REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, presente las modificaciones y/o complementos al Programa de Trabajos y Obras, teniendo en cuenta las recomendaciones descritas en el numeral 2.1 del Concepto Técnico PARMZ No. 130 del 10 de abril de 2017, el cual hace parte integral del presente acto.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, presente copia del acto administrativo emitido por la autoridad ambiental competente que otorga Licencia Ambiental o certificación de estado de trámite del mismo con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días.</p>

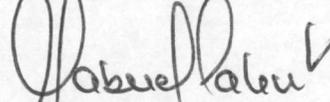
						<p>ARTÍCULO CUARTO. RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. FI2-14002X, que debe abstenerse de realizar labores de explotación en el área del contrato, hasta tanto cuenta con el Programa de Trabajos y Obras debidamente aprobado por la autoridad minera y con Licencia Ambiental debidamente ejecutoriada emitida por la autoridad ambiental competente, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 388 del Código Penal.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO. Con los requerimientos descritos en el numeral anterior, se acatan las recomendaciones contempladas en el Concepto Técnico PARMZ No. 130 del 10 de abril de 2017.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO. Conforme a lo establecido en las Resoluciones No.206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	782-17	LUIS ALBERTO MEZA GALEANO	20/04/2017	122	<p>APROBAR los ajustes a los pagos de regalías de los trimestres III y IV de 2014 y I y III de 2015, esto según concepto técnico PARMZ No. 022, del 13 de febrero de 2017.</p> <p>REQUERIR al titular informándole que está incurso en la causal de caducidad establecida en el artículo, 112, literal d, de la ley 685 de 2001 para que allegue ajustes en el pago de las regalías de los trimestres III y IV de 2015 y I, III y IV de 2016 por los siguientes valores: III trimestre de 2015, por un valor de cinco mil pesos (\$5.000), más los intereses causados. IV trimestre de 2015, por un valor de ochocientos treinta y tres pesos (\$833), más los intereses causados. I trimestre de 2016, por un valor de cuatrocientos ochenta y cinco pesos (\$485), más los intereses causados. III trimestre de 2016, por un valor de mil ochocientos ochenta y tres pesos (\$1.883), más los intereses causados. IV trimestre de 2016, por un valor de ciento sesenta y siete pesos (\$167), más los intereses causados; para lo cual tendrá un plazo de 30 días contados a partir de</p>

						<p>la notificación del presente proveído, esto según concepto técnico PARMZ No. 022 del 13 de febrero de 2017.</p> <p>APROBAR el Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre II de 2016 y su respectivo pago, esto según concepto técnico PARMZ No. 022 del 13 de febrero de 2017.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero I Semestre de 2016, teniendo en cuenta que la información allí suministrada es responsabilidad del titular, esto según concepto técnico PARMZ No. 022 del 13 de febrero de 2017.</p> <p>REQUERIR al titular para que diligencie en la plataforma del SI MINERO el Formato Básico Minero Anual de 2016.</p> <p>APROBAR la Póliza Minero Ambiental No 500-46-994000000385 con vigencia hasta el 15 de Febrero de 2017 y un valor asegurado de \$71.842.637.</p>
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	807-17	LUIS ALBERTO MEZA GALEANO	20/04/2017	123	<p>REQUERIR al titular informándole que está incurso en la causal de caducidad establecida en el artículo, 112, literal d, de la ley 685 de 2.001 para que allegue nuevo ajuste en el pago de regalías de los trimestres I, II, III y IV de 2011, I, II, III y IV de 2012, II, III y IV de 2013, I, II, III y IV de 2014, I, II, III y IV de 2015 y I de 2016, por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$258.144), para lo cual tendrá un plazo de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído, según concepto técnico PARMZ No. 021 del 13 de febrero de 2017.</p> <p>REQUERIR al titular informándole que está incurso en la causal de caducidad establecida en el artículo, 112, literal d, de la ley 685 de 2.001 para que allegue ajuste en el pago de regalías de los trimestres III y IV de 2016 por los siguientes valores: Para el trimestre III de 2016, por un valor de CATORCE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$14.098), más los intereses causados a la fecha; para el trimestre IV de 2016, por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$268), más los intereses causados a la fecha, para lo cual tendrá un plazo de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído, según concepto técnico PARMZ No. 021 del 13 de</p>

						<p>febrero de 2017.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero I Semestre de 2016, teniendo en cuenta que la información allí suministrada es responsabilidad del titular.</p> <p>REQUERIR al titular para que diligencie en la plataforma del SI MINERO el Formato Básico Minero Anual de 2016.</p> <p>REQUERIR al titular bajo el apremio de multa en virtud de lo dispuesto en el artículo, 115 de la ley 685 de 2.001, para que presente la Póliza Minero Ambiental por un valor asegurado de Cincuenta y dos millones ochocientos cuarenta y dos mil setecientos treinta y nueve pesos (\$52.842.739), para lo cual tendrá un plazo de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído, según concepto técnico PARMZ No. 021 del 13 de febrero de 2017.</p>
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija siendo las 4:30 p.m. de hoy lunes 24 de abril de 2017, después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GABRIEL PATIÑO VELÁSQUEZ

Coordinador Punto de Atención Regional Manizales